

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0006. Plan de Contingencia para la vuelta a la actividad presencial del personal de la Cámara.

Considerando el acuerdo adoptado por la Mesa y por la Junta de Portavoces en sesión de fecha 28 de abril de 2020 por el que, a partir del día 2 de mayo de 2020, se retoma la actividad presencial de los órganos de la Cámara.

En ejercicio de las funciones que le reconoce el artículo 28 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, en su reunión del día 29 de abril de 2020, aprueba el siguiente Plan de Contingencia:

1. Vigencia.

Las medidas contenidas en este Plan de Contingencia y las que se vayan estudiando y proponiendo a medida que avance la situación generada por el coronavirus (COVID-19) tendrán carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública.

No se entiende, por lo tanto, como un escenario estable y no tendrán efectos posteriores ni la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

2. Medidas en materia de flexibilidad horaria y modalidades de trabajo.

1.º Sin perjuicio del actual régimen de jornada, el personal de la Cámara, para el cuidado de hijos con edades comprendidas entre 0 y 14 años o mayores dependientes, podrá hacer uso de la flexibilidad horaria necesaria para la conciliación personal y laboral, así como la adaptación de los turnos de trabajo o la realización de su jornada en régimen de teletrabajo, siempre que el puesto de trabajo lo admita, previa solicitud y autorización del letrado mayor en coordinación con el responsable del servicio correspondiente.

2.º A los efectos anteriores, los trabajadores podrán optar por realizar su jornada en cualquier momento desde las 7:30 horas hasta las 20:30 horas de lunes a viernes.

3.º Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que estén incluidos en grupos vulnerables para COVID-19, o con situaciones familiares especiales debidamente justificadas, podrán realizar excepcionalmente su jornada en régimen de teletrabajo desde su propio domicilio, siempre que el puesto de trabajo permita esta modalidad. En cualquier caso, esta opción de teletrabajo requerirá solicitud fundamentada documentalmente y autorización del letrado mayor.

4.º De las autorizaciones de teletrabajo concedidas de acuerdo con el presente acuerdo se dará cuenta a la Mesa de la Cámara.

5.º Cuando los dos progenitores puedan beneficiarse de las medidas contempladas en el presente apartado, solo podrá acogerse a estas uno de ellos. Asimismo, para acogerse a estas medidas será necesario que el otro progenitor no sea beneficiario de medidas similares en otra Administración o en otro ámbito laboral.

3. Medidas en caso de positivos en coronavirus (COVID-19) o cuarentena.

En el supuesto de que algún trabajador de la Cámara diera positivo o tuviera que guardar cuarentena por prescripción facultativa, se dará cuenta inmediatamente al letrado mayor o al Servicio de Asuntos Económicos y Personal y, en su caso, se adoptarán las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias.

En todo caso, corresponde a los Servicios de Salud Pública la evaluación del riesgo del personal del Parlamento en relación con el coronavirus (COVID-19), así como corresponde al Servicio Riojano de Salud determinar que un trabajador se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal.

4. Medidas sobre actividades en la sede parlamentaria.

Se adoptan las siguientes medidas sobre las actividades en el edificio del Parlamento:

1.º Quedan suspendidas temporalmente las actividades de visitas grupales a la sede y similares, así como los actos ya programados a desarrollar dentro del Parlamento.

2.º Quedan suspendidas temporalmente las actividades extraparlamentarias, tales como viajes oficiales, visitas, cursos de formación presenciales, seminarios, reuniones con empresas externas, etc.

3.º Se evitarán las visitas particulares al Parlamento, especialmente de hijos, familiares, etc.

4.º Solo estarán autorizados a acceder al Parlamento los diputados, miembros del Gobierno de La Rioja acompañados de responsables de su departamento, el personal de la Cámara, incluidos servicios audiovisuales, de limpieza y vigilancia, así como personal de los grupos parlamentarios.

Asimismo, podrán acceder a la sede representantes de los medios de comunicación y proveedores. En estos casos se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización de la actividad o servicio de que se trate y con observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación, facilitándose mascarillas de protección y guantes desechables, siendo obligatorio su uso para poder acceder al edificio.

5.º Lo anterior se entiende sin perjuicio de la actividad parlamentaria que se programe en la sede de la Cámara, incluyendo plenos, comisiones, mesas y juntas de portavoces.

6.º Queda suspendido temporalmente el acceso de público invitado durante la celebración de sesiones plenarias, así como las visitas a las dependencias de los grupos parlamentarios de cualquier persona que no pertenezca al ámbito estricto de sus miembros y personal.

7.º Se mantienen en régimen habitual los servicios de vigilancia y limpieza de la sede parlamentaria.

8.º Se mantiene la suspensión de los procesos selectivos en curso.

5. Medidas de seguridad e higiene en la sede del Parlamento.

El acceso a la sede del Parlamento se hará previo registro en la entrada del edificio y exclusivamente al puesto de trabajo, quedando prohibida la circulación por el resto de las instalaciones, salvo que ello sea estrictamente necesario.

Se sustituirá el actual dispositivo de lectura biométrica para el fichaje por otra forma de control de entrada que no implique contacto físico repetido de diversas personas con el dispositivo.

En todo caso, la presencia de personal en el puesto de trabajo se llevará a cabo siempre con garantía de su seguridad y observancia de las instrucciones de las autoridades sanitarias, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios. Cuando no sea posible garantizar el respeto a las distancias mínimas entre personas para evitar contagios, podrán autorizarse por el letrado mayor medidas de organización de turnos en cada servicio o unidad administrativa. En este caso, el personal que permanezca en su domicilio en cumplimiento del turno realizará su jornada en régimen de teletrabajo si sus funciones lo permiten.

A estos efectos, se colocarán geles hidroalcohólicos en la puerta de acceso, zonas comunes y baños de la Cámara, así como cartelería informativa; se colocarán mamparas en los puestos de trabajo que así lo requieran y se distribuirán mascarillas y guantes para uso del personal en las distintas dependencias cuando sea necesario.

Se reforzará la desinfección y limpieza de uso común, como pomos de puertas, barandillas, botonaduras de ascensores con mayor frecuencia y con el uso de productos de limpieza desinfectantes adecuados.

6. Efecto sobre acuerdos anteriores.

Quedan sin efecto el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 11 de marzo de 2020 por el que se

aprueba el Plan de Contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus (COVID-19), las medidas complementarias al mismo de fecha 13 de marzo de 2020, la modificación de estas aprobada con fecha 27 de marzo de 2020, así como las autorizaciones de teletrabajo concedidas al amparo de dichas normas que no cumplan lo dispuesto en el presente plan de contingencia; a estos efectos, cuando los dos progenitores se beneficien del régimen de teletrabajo, deberá presentarse renuncia a dicho régimen por uno de ellos antes del próximo día 4 de mayo.

7. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 2 de mayo de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 29 de abril de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

CONVOCATORIAS DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

10L/CSJP-0030. Convocatoria de la Junta de Portavoces del Parlamento de La Rioja para el día 30 de abril de 2020, a las 14:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de acta.
2. Parecer sobre celebración de debate general.
3. Fijación del orden del día de una próxima sesión plenaria.
4. Ruegos y preguntas.

NOTA: De conformidad con el Plan de Contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus (COVID-19) y las medidas complementarias al mismo, aprobados por la Mesa de la Cámara, la reunión se celebrará en régimen de videoconferencia, para lo cual se les remitirá la correspondiente invitación por correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 29 de abril de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

CONVOCATORIAS DE MESA

10L/CSM-0053. Convocatoria de la Mesa del Parlamento de La Rioja para el día 30 de abril de 2020, a continuación de la Junta de Portavoces.